

**ACTA No. 11-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del jueves siete de febrero del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número diez guión dos mil diecinueve (10-2019).
- III. Temas:
 - 3.1. Solicitud de Revocatoria de los Mandatos Especiales Judiciales con Representación otorgados a los Abogados Carlos Antonio Yoque Lol y Alejandra María Chiroy Santos. **(Oficio de referencia DE-739-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.2. Solicitud de autorización al Director Ejecutivo para que delegue temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación en el Abogado Julio Arturo Recinos López. **(Oficio de referencia DE-741-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
 - 3.3. Solicitud realizada por el señor Sidney Gomar Herrera para la exoneración del pago de tarifas por servicios que presta el RENAP. **(Oficio de referencia DE-754-2019)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- IV. Respuestas a instrucciones.
- V. Información general.
- VI. Puntos varios.
- VII. Convocatoria.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL

DIECINUEVE (10-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número diez guión dos mil diecinueve (10-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio. -----

TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE REVOCATORIA DE LOS MANDATOS ESPECIALES JUDICIALES CON REPRESENTACIÓN OTORGADOS A LOS ABOGADOS CARLOS ANTONIO YOQUE LOL Y ALEJANDRA MARÍA CHIROY SANTOS. (Oficio de referencia DE-739-2019). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique

Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia de los oficios DAL-SAL-DALDCDA-089-2019 de la Dirección de Asesoría Legal e IG-0098-2019 de Inspectoría General, mediante los cuales se solicita la Revocatoria de los Mandatos Especiales Judiciales con Representación otorgados a los Abogados Carlos Antonio Yoque Lol y Alejandra María Chiroy Santos, en virtud que ya no laboran para la Institución. **Conclusion:** Por consenso y unanimidad se resuelve **AUTORIZAR** la revocatoria de los Mandatos Especiales Judiciales con Representación, otorgados a los Abogados CARLOS ANTONIO YOQUE LOL y ALEJANDRA MARÍA CHIROY SANTOS, la cual deberá suscribirse a través de la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP. **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo del Registro Nacional de las Personas para que comparezca a suscribir el instrumento público correspondiente. **3.2. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA QUE DELEGUE TEMPORALMENTE SU REPRESENTACIÓN LEGAL A TRAVÉS DE MANDATO ESPECIAL JUDICIAL CON REPRESENTACIÓN EN EL ABOGADO JULIO**

ARTURO RECINOS LÓPEZ. (Oficio de referencia DE-741-2019). Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-090-2019 de la Dirección de Asesoría Legal a través del cual solicita que se autorice al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que delegue temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación en el Abogado Julio Arturo Recinos López, quien actuará en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho penal, civil, administrativo, laboral y constitucional, en representación del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **AUTORIZAR** al Director Ejecutivo y Representante Legal del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para que delegue temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación, en el Abogado **Julio Arturo Recinos López**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y seis espacio setenta y cinco mil setecientos sesenta y uno espacio cero ciento uno (2246 75761 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actualmente presta sus servicios profesionales en la Institución, contratado bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022). Dicho mandato deberá ser autorizado en escritura pública por la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un Notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto

de honorarios por parte del RENAP. El mandatario deberá actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho laboral, civil, administrativo, penal y constitucional, en representación del Registro Nacional de las Personas. Al momento de darse por terminado el contrato de servicios profesionales, el mandato quedará revocado. **3.3. SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR SIDNEY GOMAR HERRERA PARA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE TARIFAS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-754-2019).** Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio SG-OFICIO-9797-2018 de Secretaría General, a través del cual se remite la solicitud presentada por el señor Sidney Gomar Herrera para la exoneración del pago de las tarifas por la emisión de certificación de inscripción de extranjero domiciliado y reposición del Documento Personal de Identificación -DPI-, quien manifiesta ser de 89 años y haber perdido dicho documento. Por lo anterior, se entrega la copia de los oficios DAL-SAL-DALDCDA-118-2019 y DPR-DP-131-2019 de las Direcciones de Asesoría Legal y Presupuesto, a los que se adjunta el dictamen legal y presupuestario números DAL-SAL-DALDCDA-026-2019 y 13-2019, respectivamente, dictaminando que no es procedente conceder la exoneración solicitada, ya que dicha persona debe contar con un garante guatemalteco que respalde su sostenimiento económico durante su estancia en el país y no se acreditó fehacientemente la razón específica por la cual solicita la exoneración de pago. Asimismo, desde el punto de vista presupuestario no es procedente, en virtud que la Institución depende en buena medida de los ingresos propios que percibe por los distintos servicios que presta a la población guatemalteca, para su debido funcionamiento y así lograr de esta manera cumplir con los compromisos y metas a corto, mediano y largo plazo. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve **DENEGAR** la solicitud realizada por el señor Sidney Gomar Herrera, referente a la exoneración del pago de la tarifa por la emisión de la certificación de inscripción de extranjero domiciliado y la reposición del Documento Personal de Identificación, por las razones expuestas.-----

CUARTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 4.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-729-2019). Ponente: Directorio. **Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero del 2019.** **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-0560-2019, DIE-270-2019, RCP-0300-2019, DA-0412-2019, IG-132-2019, DAL-66-2019, DVIAS-129-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de

Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al cuatro de febrero de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **4.2. CONOCIMIENTO DE PROPUESTA CONCRETA Y PRESENTACIÓN RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO-. (Oficio de referencia DE-786-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero, todas del 2019. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio DIE-278-2019, DP-0597-2019, DAL-70-2019, DPR-0088-2019, DA-0455-2019, emitido en conjunto por las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos, Asesoría Legal, Presupuesto y Administrativa, mediante el cual se presenta avances de la propuesta concreta sobre lo manifestado en la sesión de Directorio número 10-2019, del cuatro de febrero del año en curso, con relación al Sistema de Identificación Biométrico -SIBIO- del RENAP, con su respectiva presentación. El Directorio pregunta al Director Ejecutivo si se está en tiempo para iniciar con el evento de "EXPANSIÓN GRADUAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO CON GARANTÍA DE LA CONTINUIDAD OPERACIONAL PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", a lo que responde en forma afirmativa. Asimismo, manifiesta que en la próxima sesión, se compromete a presentar para aprobación del Directorio, la modificación al Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Compras, también indica que se empezará a trabajar todos los documentos de soporte pertinentes al caso. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que le dé seguimiento pertinente al tema de mérito y cumpla con los compromisos contraídos y en la próxima sesión presente todos los documentos necesarios para darle viabilidad al evento, lo anterior para dar cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población para que no sufra ninguna crisis. **4.3. CONOCIMIENTO DEL CRONOGRAMA ACTUALIZADO PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTORES QUE SE ENCUENTRAN VACANTES Y**

EN FUNCIONES, ENTRE OTROS, ASÍ COMO JUSTIFICACIÓN POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA INTERNA Y EXTERNA PARA DICHA CONTRATACIÓN. (Oficio de referencia DE-782-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.3, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.8, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero, todas del 2019. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega la copia del oficio DA-SHR-041-2019 de la Subdirección de Recursos Humanos con el que traslada el cronograma actualizado para el proceso de reclutamiento y selección para contratación de puestos de: Director Administrativo, Director de Procesos, Subdirector de Procesos, Subdirector de Registro Central de las Personas, Inspector General y Auditor Interno que se encuentran vacantes o en Funciones, así como justificación por el incumplimiento en la publicación de la convocatoria interna y externa para dicha contratación. Para el efecto los miembros del Directorio llaman y reciben a la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le da una cordial bienvenida y la deja en el uso de la palabra para que exponga el tema de mérito. La Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona indica que el currículum vitae y el título académico de los postulantes a los diferentes puestos se están recibiendo vía electrónica, ya que se reciben en el correo institucional correspondiente. Agrega que ya se inició con la recepción de los expedientes, los cuales se analizarán y posteriormente se realizará una preselección de los perfiles que cumplen con los requisitos establecidos y a los candidatos que llenan el perfil, se les solicitará que completen el resto de la documentación, para volver a analizar su información. Las pruebas poligráficas también se harán al personal del RENAP que se postulan a los puestos, a excepción de los candidatos internos que tengan menos de un año de haberse realizado dicha prueba. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio instruye al Director Ejecutivo para que se efectúen las siguientes modificaciones al cronograma mencionado: "Recepción de información de los postulantes" que sean continuos los días incluyendo sábado nueve y domingo diez, siendo esta del siete al trece de febrero, en virtud que la recepción de los documentos se realizará vía electrónica. Entrevistas, describirlo como inicio de entrevistas, siendo ésta del dieciocho de febrero en adelante. En virtud de lo anterior, se aprueba el cronograma presentado con las modificaciones antes indicadas. Se solicita que se continúe con el procedimiento correspondiente y posteriormente se informe periódicamente al Directorio de los avances del mismo. Además, que se verifique si el Poligrafista del RENAP tiene menos de un año de haberse realizado la prueba poligráfica, para deducir si debe hacérsela de nuevo. A continuación y enterada de lo dispuesto por los miembros del Directorio, la Licenciada Alma Elizabeth Amaya Cardona procede a retirarse. --

QUINTO: INFORMACIÓN GENERAL: 5.1. INFORME RENDIDO POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ENERO DEL 2019, ENVIADO MEDIANTE EL

OFICIO DVIAS-125-2019. (Oficio de referencia DE-726-2019). **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 002-2019, SUSCRITO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS EN LOS EQUIPOS INTEGRADOS DE PERSONALIZACIÓN DATACARD MX6100 DE TARJETAS INTELIGENTES UTILIZADOS PARA LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI- DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (Oficio de referencia DE-810-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre de 2018; Punto Cuarto: Temas: 4.1 del Acta de Directorio número 01-2019, del 02 de enero de 2019. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega el oficio DAL-SAL-DALC-244-2019 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se remite el Contrato Administrativo número 002-2019 de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, suscrito entre el Director Ejecutivo y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, el Gerente de Operaciones y Representante Legal y el Gerente Especial Financiero y Representante Legal de la entidad mercantil PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de documentos en los equipos integrados de personalización Datacard MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Asimismo, se acompaña la fianza de cumplimiento Clase C-2, póliza número 714175 de fecha veinticinco de enero del año en curso y recibido en el Registro Nacional de las Personas el cuatro de febrero de dos mil diecinueve, así como su certificación de autenticidad de seguro de caución, ambas emitidas por la entidad AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. Dichos documentos se trasladan al Directorio junto con el expediente administrativo correspondiente, para que dicho contrato sea aprobado por el Órgano de Dirección Superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto los miembros del Directorio llaman y reciben al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal, a quien el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez le da una cordial bienvenida y lo deja en el uso de la palabra para que exponga el tema de mérito. El Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo indica que el Directorio tiene como plazo límite para la aprobación del contrato antes mencionado, hasta el quince de febrero del año en curso. A continuación, procede a retirarse dicho profesional. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad el Directorio reitera la instrucción dada al Director Ejecutivo, en cuanto a que estos temas de trascendencia y de suma importancia no se coloquen en la sesión como puntos varios, sino como punto de agenda para que el Directorio los pueda analizar con la debida antelación y no

se retrasen los eventos. Por lo anterior, queda en análisis el presente asunto y se tratará en la próxima sesión del Directorio. **6.2. SOLICITUD PARA DAR POR FINALIZADO EL EVENTO DE MODALIDAD ESPECÍFICA RENAP ME-01-2019, DENOMINADA "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO".** (Oficio de referencia DE-811-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.5, del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1, del Acta de Directorio número 06-2019, del 21 de enero; Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.3, del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 10-2019, del 04 de febrero, todas del 2019. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que entrega el oficio DAL-SAL-DALC-223-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALC-015-2019, mediante el cual se atiende lo solicitado por Dirección Ejecutiva a través del oficio DE-718-2019, a efecto que el Órgano de Dirección Superior, dé por FINALIZADO el evento de Modalidad Específica RENAP ME-01-2019, denominada "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO". En dicho dictamen concluyen que es procedente que el Órgano de Dirección Superior autorice dar por finalizado el evento de mérito, lo cual debe quedar contenido en el Punto de Acta de Directorio que corresponda y gire instrucciones a la autoridad administrativa superior para dar cumplimiento de la misma, en virtud de las razones expuestas por la Dirección de Procesos del RENAP. Por lo anterior, se adjunta el original del expediente administrativo correspondiente. *Conclusión:* Por consenso y unanimidad se dispone que es procedente dar por finalizado el evento de Modalidad Específica RENAP ME-01-2019, denominada "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA SOLUCIÓN INTEGRADA, CONFORMADA POR EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICO -SIBIO- PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL CENTRO DE DATOS PRINCIPAL Y CENTRO DE DATOS ALTERNO", y se instruye al Director Ejecutivo para que continúe con el procedimiento administrativo que corresponda. **6.3. REPORTE DE INSTRUCCIONES QUE EMANAN DEL DIRECTORIO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DESARROLLADAS DURANTE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019.** (Oficio de referencia DE-516-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Séptimo: Puntos varios: 7.6, del Acta de

Directorio número 07-2019, del 24 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero, ambas del 2019.

Descripción: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que se presente un reporte actualizado de instrucciones generado por el sistema para la administración interna del RENAP, que se encuentran en ejecución y finalizadas de las instrucciones que emanan del Directorio en las sesiones ordinarias y extraordinarias desarrolladas durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, indicando cuáles se han cumplido, cuales están en proceso y las que están pendientes de ejecutar. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. Se instruye a las profesionales que colaboran con las actividades administrativas y legales del órgano de dirección superior, que verifiquen los eventos de adquisición sobre los cuales se ha emitido aprobación de las especificaciones técnicas y suscripción del formulario de "Requisición de compras o contrataciones" para continuar con el proceso administrativo correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y que aún no se ha realizado la aprobación de bases del evento a la presente fecha, como seguimiento de las acciones pendientes que debe realizar este órgano.

6.4. INFORME DE AVANCES SOBRE LAS RECOMENDACIONES VERTIDAS POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS: 1. GIRAR SUS INSTRUCCIONES A DONDE CORRESPONDA PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN QUE AGILICE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA POBLACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN LOS MESES DE TEMPORADA ALTA. 2. EVALUAR EL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN UTILIZADO EN LOS DISTINTOS PROCESOS CON OTRAS INSTITUCIONES, PARA MEJORAR EL SERVICIO CON ÉNFASIS EN TEMPORADAS ALTAS. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.1 del Acta de Directorio número 08-2019, del 28 de enero; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 09-2019, del 30 de enero, ambas del 2019. Ponente: Directorio. **Descripción:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que presente en la próxima sesión del Directorio un informe de avances del cronograma para la creación e implementación de protocolo de atención que agilice los servicios requeridos por la población específicamente en los meses de temporada alta y la evaluación del sistema de validación de información utilizado en los distintos procesos con otras instituciones, para mejorar el servicio con énfasis en temporadas altas. Lo anterior, de conformidad con las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos. El Directorio pregunta al Director Ejecutivo sobre el funcionamiento de los sistemas, ya que fue denunciado en la oficina del Procurador de los Derechos Humanos que el procesamiento estaba lento. A lo que el Director Ejecutivo responde que actualmente está regularizado el servicio. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. **6.5. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS:**


REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el **numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: **1)** Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. **2)** A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. **3)** Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. **4)** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: **a)** Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **b)** Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **6.6. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta

institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Así también, los miembros de Directorio, instruyen al Director Ejecutivo que en cumplimiento de las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, así como el Amparo Provisional dictado dentro del expediente número 01011-2018-00362 Of.4 Not.2, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, se realicen las acciones administrativas, técnicas y legales necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas que intervienen en la prestación de los servicios que brinda la Institución a la población. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **6.7. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes

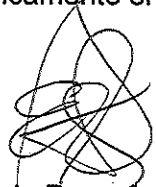
oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comuniquen de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas.-----

SÉPTIMO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes once de febrero del dos mil diecinueve, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

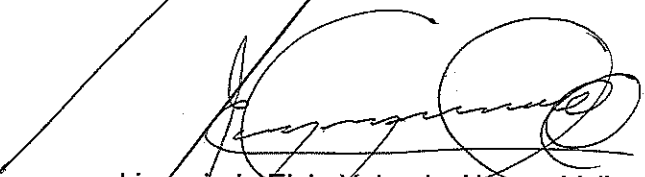
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **catorce horas con treinta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



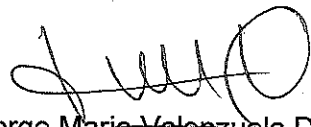
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**



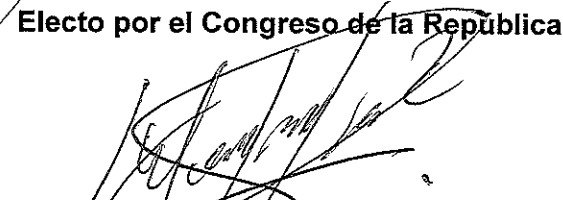
Enrique Antonio Degenhart Asturias
**Ministro de Gobernación
Miembro del Directorio**




Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciada Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio